



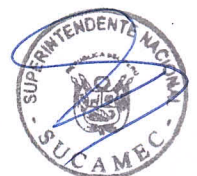
Resolución de Superintendencia

Nº 182 -2014-SUCAMEC

Lima, 31 JUL. 2014

VISTO: Los Informes Técnicos Nº 045 y 048-2014-SUCAMEC-OGPP del 26 de junio y 15 de julio de 2014 respectivamente, emitidos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual presenta la propuesta de la primera modificación del Plan Operativo Institucional del año 2014, el Informe Legal Nº 124-2014-SUCAMEC-OGAJ de fecha 23 de julio de 2014, correspondiente a la Oficina General de Asesoría Jurídica, y por las siguientes consideraciones:

1. Mediante Decreto Legislativo Nº 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Interior, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones.
2. Que, el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2013-IN y su modificatoria, indica que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto conduce el proceso de programación, formulación y aprobación del plan operativo de la institución, en base a los lineamientos de la política sectorial aprobada.
3. Con Resolución de Superintendencia Nº 024-2014/SUCAMEC de fecha 04 de febrero de 2014, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) para el año 2014 de la SUCAMEC, el cual constituye un instrumento de planificación que orienta la ejecución de sus actividades con racionalidad y coherencia, teniendo como marco de referencia las prioridades y los objetivos estratégicos generales definidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2013 - 2016.
4. El numeral 71.3 del artículo 71 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los proceso a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica.
5. Mediante Resolución de Superintendencia Nº 0123-2014/SUCAMEC de fecha 11 de junio de 2014, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 072: SUCAMEC para el Año Fiscal 2014, correspondiente al Saldo de Balance del Año Fiscal 2013, hasta por la suma de S/. 5 737 224.00 (Cinco millones setecientos treinta y siete mil doscientos veinticuatro y 00/100 nuevos soles);





6. En concordancia con la Ley N° 28411, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha elaborado la presente propuesta de reprogramación del POI, en virtud a las modificaciones sustentadas por las unidades orgánicas, recayendo en la modificación de sus actividades y/o metas físicas programadas para los próximos trimestres del presente año, y considerando también la incorporación de mayores fondos al presupuesto institucional proveniente de la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, con la finalidad de cumplir la misión y objetivos generales.
7. Las situaciones contenidas en los Informes Técnicos del Visto, constituyen causales de reprogramación en la Directiva N° 02-2013-IN-DGPP-DPP "Normas y Procedimientos para la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) del Ministerio del Interior" aprobado con Resolución Ministerial N° 056-2013-IN/DGPP de fecha 30 de enero de 2013.
8. De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y en uso de las facultadas conferidas en los incisos j) y k) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-IN de la SUCAMEC.

SE RESUELVE:

1. Aprobar la primera modificación del Plan Operativo Institucional (POI) del año 2014, de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.
2. Disponer que la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, publique la presente resolución y el anexo de la misma en el portal web institucional: www.sucamec.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese,



DERIK ROBERTO LATORRE BOZA
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

